

CONSULTORIO

BECAS PARA ESTUDIANTES DE PEDAGOGIA DE PROVINCIA

CONSULTA N.º 113

Deseando ingresar al Pedagógico, quisiera me orientara sobre los puntos que expongo a continuación:

a) Si es efectivo que el alumno recibe una subvención del Gobierno y, si así fuera, a cuánto ascendería esta cantidad.

b) En caso de ser favorecido con una beca, si prevalecería siempre este subsidio, y

c) Requisitos y condiciones para obtener estas becas.

MARIO ZAMORA BAEZA.— La Serena.

RESPUESTA:—

Existen becas de \$ 840 mensuales, de marzo a diciembre inclusives, para los bachilleres distinguidos que ingresan al Instituto Pedagógico o al Instituto de Educación Física, que se financian con fondos consultados en el presupuesto del Ministerio de Educación Pública, y cuyo otorgamiento se rige por el reglamento dictado por Decreto de la Rectoría de la Universidad N.º 486, de 19 de enero de 1943 y modificado por Decreto N.º 476, de 6 de Abril de 1948, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1.º—Créase en la Universidad de Chile becas destinadas a los alumnos varones de los Institutos dependientes de la Facultad de Filosofía y Educación que aspiren a la docencia. La concesión de estas becas se regirá por el presente Reglamento.

Art. 2.º—El Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad abrirá concurso para llenar las becas de que anualmente se disponga y pon-

drá oportunamente en conocimiento de la Comisión Central los antecedentes y los informes que establece el Reglamento.

Art. 3.º—Podrán presentarse al concurso los bachilleres en cualquier mención, provenientes de provincia, ya sean egresados de liceos o de Escuelas Normales y que acrediten no tener recursos suficientes para seguir los estudios en la capital.

La escasez de recursos se comprobará por medio de certificados que acrediten la renta que perciban los padres, guardadores o apoderados del candidato, cuya situación económico-social será calificada, en último término, por el Servicio Social de Bienestar Estudiantil, cuyo informe y demás documentos ilustrativos serán elevados conjuntamente a conocimiento de la Comisión.

Art. 4.º—Los candidatos deberán presentar, además, un certificado de antecedentes personales y de rendimiento escolar, expedido por el rector del liceo, y un certificado médico de salud compatible con los estudios universitarios. Para los aspirantes a alumnos del Instituto de Educación Física habrá un examen especial.

Art. 5.º—Los estudiantes serán sometidos, por el profesor especialmente designado para este objeto por el Decano, a las siguientes pruebas:

1.º—Una entrevista personal;
2.º—Una prueba de expresión escrita sobre un tema cultural;

3.º—Una prueba que consistirá en responder a un cuestionario y referente a características sobresalientes de la personalidad.

Art. 6.º—Habrá una Comisión Central, compuesta por el Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, el Secretario de la misma Corporación, el Director del Instituto Pedagógico

y el Director del Instituto de Educación Física y Técnica. Esta Comisión propondrá al Rector de la Universidad la distribución de los becas, de acuerdo con los resultados del Concurso y con las necesidades de cada uno de los departamentos de estudios.

La Comisión Central estará integrada, además, por el Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil, el que actuará como secretario de la misma.

Art. 7.º — La Comisión calificará anualmente el resultado de los estudios de los becarios que opten a la renovación del beneficio, considerando las notas obtenidas en las pruebas reglamentarias de promoción y los factores materiales y morales que hubieren influido en los casos de aprovechamiento deficiente.

Art. 8.º—Mientras mantenga su calidad de becado, el alumno no podrá ejercer trabajo remunerado de ninguna especie ni recibir subsidios económicos de otras instituciones. La infracción de esta disposición será suficiente para que se le prive de la beca.

No obstante, la Comisión podrá autorizar el beneficio de estas becas para desempeñar labores rentadas, compatibles con sus estudios regulares, hasta una suma que complete las necesidades vitales del estudiante.

Art. 9.º—La calidad de becado supone el compromiso moral del alumno de servir a la enseñanza fiscal durante tres años por lo menos, y de reintegrar a la Universidad de Chile el subsidio que haya percibido durante sus estudios, en la forma en que le sea posible y cuando esté en situación de hacerlo.

—o—

REGIMEN ESPECIAL PARA ESTUDIANTES NORTEAMERICANOS

CONSULTA N.º 114:—

“Me graduaré dentro de un mes, de Bachiller en Artes en el College of Pacific, y mi deseo es estudiar ciencias económicas en la Universidad de Chile, con el propósito de conocer el

país y las características de su población, sin obtener un título profesional. Desearía conocer las condiciones de ingreso y la forma en que podría realizar estos deseos”.

JACK STENNETT.—Stockton, Calif., U.S.A.

RESPUESTA:—

Existe un régimen especial para estudiantes provenientes de los EE. UU. (Decreto del Rector de la Universidad, N.º 414, de 13 de Mayo de 1943), cuyas disposiciones son las siguientes:

1.º—Los estudiantes de nacionalidad norteamericana que deseen matricularse en ciertos ramos con el objeto de revalidar los certificados de los exámenes correspondientes fuera de Chile, podrán hacerlo en calidad de alumnos regulares siempre que, a juicio del Decano respectivo, tengan preparación científica suficiente.

2.º—Dichos estudiantes estarán sujetos a todas las obligaciones que los Reglamentos imponen a los alumnos regulares.

3.º—Al término del año, el Director de la Escuela les otorgará un Certificado en que se dejará constancia:

a) Del ramo o de los ramos en que se hubieren matriculado.

b) Del número de las horas semanales durante el año o el semestre que el plan de estudios consulte para cada uno de ellos;

c) De los ramos en que hubieran reunido los requisitos necesarios para ser presentados a las pruebas finales, y

d) Del resultado de los exámenes, con indicación del significado de las notas empleadas para calificarlos.

—o—

ESTUDIOS DE POST-GRADUADOS EN ECONOMIA

CONSULTA N.º 115:—

“Soy estudiante de la Universidad de Mc Gill y me intereso en hacer estudios de post-graduados en Economía en esa Universidad. Le agradece-

ré toda clase de información al respecto, oportunidades para estudiantes de habla inglesa, becas, condiciones de la vida estudiantil y formularios de admisión."

GLORIA MAC DONALD.—Montreal, Canadá.

RESPUESTA:—

1.0—No existe equivalencia entre el régimen de estudios de nuestra Universidad y el de la Mc Gill University de que es usted alumna, en tal forma que, no habiendo solución de continuidad entre ambos regímenes, no puede usted obtener créditos válidos ni grados académicos como resultado de un trabajo personal de "post-graduado".

2.0—Existe un régimen especial en nuestra Universidad para estudiantes provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyos sistemas de estudios son similares a los de otros países de habla inglesa, según el cual se establece que aquellos estudiantes que "deseen matricularse en ciertos ramos con el objeto de revalidar los certificados de los exámenes correspondientes fuera de Chile, podrán hacerlo en calidad de alumnos regulares siempre que, a juicio del Decano respectivo, tengan preparación científica suficiente".

3.0—Para ingresar como alumno regular al 1.er Año de una Escuela Universitaria, se exige haber cursado con éxito el 1.er Año del College norteamericano. Para la Escuela de Medicina se necesita haber cursado el 2.0 Año de ese tipo de Colegio. Los estudiantes chilenos o provenientes de otras Universidades, con un régimen de estudios similar al nuestro, necesitan estar en posesión del título de Bachiller en Humanidades y Filosofía.

4.0—La Universidad de Chile otorga el grado de Bachiller en Humanidades y Filosofía, una vez rendidas las pruebas correspondientes, a los alumnos egresados de los colegios de carácter secundario que se encuentran en posesión de la "Licencia Secundaria". No existen, de consiguiente, en nuestro país, establecimientos de carácter pre-universitario, como el College norteamericano.

5.0—El grado de Doctor no se otorga en esta Universidad en las diferentes disciplinas científicas, salvo en Filosofía, y para iniciar los estudios de doctorado se requiere ser Licenciado en Filosofía o Profesor de Estado, título que se obtiene al terminar los estudios regulares en el Instituto Pedagógico, que es una Escuela Universitaria que prepara el magisterio secundario nacional.

6.0—En consecuencia, en el caso personal suyo, que se interesa por hacer estudios superiores en Ciencias Económicas, con el carácter de trabajo de post-graduado, no existen expectativas académicas algunas. La Universidad le ofrece solamente la oportunidad de matricularse como "alumna libre" en aquellas asignaturas relacionadas con la materia en las Escuelas de Derecho y de Economía y Comercio, de acuerdo con un plan especial aprobado por los Decanos respectivos, que en ningún caso servirán para la obtención de un título profesional o un grado académico. Estos estudios pueden llevar solamente a la obtención de certificados de competencia.

7.0—No existen becas fijas regulares para estudiantes extranjeros.

Estas se otorgan eventualmente, en casos especiales, por el Estado o algunas instituciones particulares.

—o—

* * *

En literatura, lo mismo que en el resto de la vida, no podemos vivir en un perpetuo estado de revolución. Si cada generación de poetas se entregase a la tarea de poner su lenguaje poético en consonancia con el lenguaje hablado, la poesía no cumpliría con una de sus importantes obligaciones. Pues la poesía debe contribuir no sólo a refinar el lenguaje de cada época, sino también a preservarlo de un cambio demasiado brusco...

T. S. ELLIOT